

1  
Viezonse en segunda el artículo y autoj que en  
copia se acompañan al anterior informe, por los  
quales se prohíbe a toda persona que no pertenec-  
ta al gremio de Apangatecos, escribirse en las obras  
de este, pues las que sean copias deberán ser da-  
das por decomiso. Entendido todo por este Ayuntamiento.  
acuerda: No ha lugar a lo que los interesados solicitan,  
mediante a que no está en las atribuciones de esta Cor-  
poracion el alterar las ordenanzas del gremio de M.  
Apangatecos

Solicitan los Srs. D. José y D. Pedro Ferrer  
Vea la exposición que original se inserta y su  
tenor es el siguiente

Aquí la exp.<sup>on</sup>

Entendida la anterior exposición por este Ayunta-  
miento acuerda: Que se libre Dho. testimonio en las  
terminos que se pide y solicitan

Conducta política de  
Pedro Muñoz  
En este Ayuntamiento y en virtud de lo acordado en  
sesión de veintise y quatro de Enero pp.<sup>o</sup> a la Inst.  
de Pedro Muñoz, se oyo el informe que sigue. = (cumplien-  
do con el acuerdo del M. y M. Ayuntamiento en ca. de 24 de  
en 24 de Enero pp.<sup>o</sup> para q.<sup>e</sup> como Sr. Judio Pe-  
ruano informe acerca de la conducta política durante  
el abolido sistema Constitucional de Pedro Muñoz n.<sup>o</sup>  
del mismo, morador en el barrio de S.<sup>ta</sup> Lucia extra-  
muros de esta ciudad, dijo, que Dho. individuo es y ha  
sido durante el abolido Gobierno, Patron de un Land  
Salavoreo, el qual tiene convenientes con todos sus rei-  
tos necesarios con el qual gana para su subsistencia  
y la de su familia; no constando haber pretendido

